

**Autorizan operación de transferencia de partidas en el presupuesto del Sector Público a fin de dotar de recursos al Fondo Nacional del Ambiente para el año fiscal 2002**

**DECRETO SUPREMO Nº 041-2002-EF**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 27573 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2002, se aprueba, entre otros el presupuesto del Pliego Consejo Nacional del Ambiente;

Que, mediante Ley Nº 26793 se creó el Fondo Nacional del Ambiente (FONAM), como fondo fiduciario intangible, con el objeto de financiar planes, programas, proyectos y actividades orientadas a la protección del ambiente, el fortalecimiento de la gestión ambiental, el uso sostenible de los recursos naturales y el patrimonio ambiental mediante mecanismos institucionales financieros;

Que, resulta necesario dotar de recursos financieros para el Año Fiscal 2002 al Fondo Nacional del Ambiente (FONAM) a través del Pliego Consejo Nacional del Ambiente (CONAM), a fin de que el primero dé cumplimiento a los fines para los que fue creado;

De conformidad con lo establecido en el Artículo 15 de la Ley Nº 27209 - Ley de Gestión Presupuestaria del Estado;

DECRETA:

**Artículo 1.-** Autorízase una Operación de Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2002, hasta por la suma de OCHOCIENTOS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 800 000,00), conforme al siguiente detalle:

**DE LA:**

|                          |  |
|--------------------------|--|
| SECCIÓN PRIMERA          | : Gobierno Central   |
| PLIEGO                   | 009 : Ministerio de Economía y Finanzas                              |
| UNIDAD EJECUTORA         | 001 : Administración General   |
| FUNCIÓN                  | 03 : Administración y Planeamiento                                   |
| PROGRAMA                 | 006 : Planeamiento Gubernamental                                     |
| SUBPROGRAMA              | 0019 : Planeamiento Presupuestario, Financiero y Contable            |
| ACTIVIDAD                | 00010 : Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | 00 : RECURSOS ORDINARIOS   |

(S/.)

CATEGORÍA DEL GASTO

**5 GASTOS CORRIENTES**

0 Reserva de Contingencia

800 000,00

**TOTAL EGRESOS**

**800 000,00**

=====

**A LA:**

|                  |                                     |
|------------------|-------------------------------------|
| SECCIÓN SEGUNDA  | : Instancias Descentralizadas       |
| PLIEGO           | 007 : Consejo Nacional del Ambiente |
| UNIDAD EJECUTORA | 001 : Consejo Nacional del Ambiente |
| FUNCIÓN          | 03 : Administración y Planeamiento  |

PROGRAMA 048 : Protección del Medio Ambiente  
SUBPROGRAMA 0005 : Supervisión y Coordinación Superior  
ACTIVIDAD 00260 : Formulación de Políticas y Normas Nacionales  
en Medio Ambiente

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 00 : RECURSOS ORDINARIOS

(S/.)

CATEGORÍA DEL GASTO

**5 GASTOS CORRIENTES**

4 Otros Gastos Corrientes

800 000,00

**(Subvenciones - Fondo Nacional del Ambiente - FONAM)**

**TOTAL EGRESOS**

**800 000,00**

=====

**Artículo 2.-** La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces del Pliego habilitado en la presente Transferencia de Partidas, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevos Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

**Artículo 3.-** La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces del Pliego comprendido en la presente transferencia de partidas, instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**Artículo 4.-** El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, el primer día del mes de marzo del año dos mil dos.

ALEJANDRO TOLEDO  
Presidente Constitucional de la República

PEDRO PABLO KUCZYNSKI  
Ministro de Economía y Finanzas